

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DIVERSAS UBICACIONES DE INMUEBLES GESTIONADOS POR PATRIMONIO NACIONAL SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION”

1. Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) tiene por objeto establecer las condiciones para la prestación del servicio de *“Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética en diversas ubicaciones de inmuebles gestionados por Patrimonio Nacional susceptibles de financiación por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea -Next Generation”*

2. Antecedentes

La Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P. S.A. (en adelante SEGIPSA) es una sociedad estatal mercantil (100% capital público de la Dirección General del Patrimonio del Estado), declarada por ley medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, pudiéndosele encargar directamente la realización de cualesquiera trabajos o servicios relativos a la gestión, administración, explotación, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, regularización, mejora y optimización, valoración, tasación, adquisición, y enajenación, y realización de otros negocios jurídicos de naturaleza patrimonial sobre cualesquiera bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio del Estado o en otros patrimonio públicos, así como para la construcción y reforma de inmuebles o de uso administrativo.

SEGIPSA ha recibido un encargo del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional para llevar a cabo parte de las actuaciones a las que se refiere el Componente 11, Inversión 4 (C.11, I.4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la modernización de las administraciones públicas, cuyos objetivos se centran en diversos ejes, como son el ahorro y la eficiencia energética. En primer lugar, con el fin de mejorar la calificación energética de los edificios de la AGE y cumplir con las exigencias básicas de ahorro de energía para edificios existentes del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación, según corresponda con la actuación a realizar. En segundo lugar, con la promoción de las energías renovables térmicas y eléctricas, mediante su integración en los edificios e infraestructuras públicas. Y, en tercer lugar, con el impulso de la Movilidad Sostenible.

Para todo ello, se han seleccionado una serie de edificaciones en las que se ha encargado a SEGIPSA la gestión de las actuaciones que tendrán como objetivo principal alcanzar una

Expediente: **AS/2024/0000000807**

reducción del 30% de la energía primaria y mejorar al menos una letra la calificación energética del edificio.

La Ley 31/1995 de 8 de septiembre de Prevención de riesgos Laborales en su exposición de motivos señala que el artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos como uno de los principios rectores de la política social y económica velar por la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La ley 54/2003 de reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la cual incorpora el apartado 6 al artículo 24 por el que se establece de manera expresa la necesidad de desarrollar reglamentariamente las previsiones que en materia de coordinación de actividades establece el citado artículo. Que el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero viene a dar cumplimiento a ese mandato de desarrollo reglamentario y por el que se regula la coordinación empresarial.

El Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción desarrolla dicha Ley especificando el papel de los estudios y estudios básicos de seguridad y salud, los planes de seguridad y salud y las obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El Promotor de las obras, según el Real Decreto 1627/1997 tiene la obligación de designar un Coordinador de Seguridad y Salud.

3. Descripción de los trabajos

El Coordinador de Seguridad y Salud, es el técnico integrado en la dirección facultativa encargado de la coordinación y supervisión del cumplimiento de los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y los específicos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 4 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Titulación necesaria:

La coordinación de seguridad y salud será ejercida por un profesional que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Experiencia:

Tendrá una experiencia mínima acreditada de 5 años en el desarrollo de las funciones de coordinador de seguridad y salud en obras exclusivamente de edificación. Se aportarán copia

Expediente: **AS/2024/0000000807**

de las titulaciones académicas y profesionales solicitadas, que habrán de ser necesariamente españolas o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

La acreditación de la experiencia atenderá a lo indicado en el PCAP de la presente licitación.

Las funciones con carácter general del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, serán las que reglamentariamente y por ley competen, según lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre, y posteriores que lo desarrollan o sustituyan.

Con carácter específico, el coordinador deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de aplicación en todo momento y fase de la obra, denunciando y evitando su incumplimiento.
- b) Análisis y aprobación, en su caso, de los Planes de Seguridad y Salud y los Anexos que se ejecuten durante la obra, que conforme al Real Decreto 1627/97 presenten los contratistas.
- c) Seguimiento de la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente (Aviso Previo).
- d) Comprobación de que la apertura del centro de trabajo se realiza con los requisitos legalmente exigidos.
- e) Asistencia a las reuniones de obra como técnico competente integrado en la Dirección Facultativa, aportando sus conocimientos en materia de prevención, en el proceso constructivo.
- f) Proponer/realizar la convocatoria y asistencia a las reuniones de Seguridad y Salud, a desarrollar en las obras.
- g) Organizar la coordinación de actividades empresariales.
- h) Colaboración y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud y en la gestión preventiva, desde el origen, detectando preventivamente las posibles situaciones de riesgo grave, para eliminar o minimizar sus consecuencias, por lo que creará y dirigirá el Equipo de Seguimiento del Plan.
- i) Verificación de la adopción de medidas preventivas durante la ejecución de las obras, que en materia de Prevención de Riesgos Laborales han de aplicarse por parte de los Contratistas.
- j) Seguimiento del libro de subcontratistas.
- k) Tratamiento, seguimiento e informe de los incumplimientos en materia preventiva. Aprobación de los modificados al Plan de Seguridad y Salud, mediante anexos elaborados por el contratista para las medidas preventivas correctoras.
- l) Elaboración de las Actas de las reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud de cada visita, o las que se consideren oportunas para denunciar y evitar riesgos.
- m) Informe mensual de la evolución de seguridad durante los trabajos.

Expediente: **AS/2024/0000000807**

- n) Informe de cierre de obra.
- o) Solicitar al contratista el análisis e investigación de los accidentes laborales que pueden producirse en la obra, proponiendo en su caso medidas correctoras o medidas complementarias de seguridad.
- p) Elaboración, supervisión y aprobación de la certificación del Capítulo de Seguridad y Salud.
- q) Verificará que se constituya en obra una Comisión de Seguridad y Coordinación de actividades empresariales, según lo establecido en el R.D. 171/2004 que desarrolla el art. 24 de la LPRL, o similar, que se reunirá como mínimo mensualmente, asistiendo a las mismas.
- r) Efectuará la toma de datos de campo necesarios para realizar el adecuado seguimiento de la obra.
- s) Verificará la correcta ejecución de los trabajos y la aplicación de las medidas de seguridad y preventivas establecidas en el Plan de Seguridad y Salud y sus Anexos. Todo ello, cumpliendo con lo indicado en el art. 9 del RD 1627/97.
- t) Verificará el cumplimiento de lo establecido en los distintos Planes de Seguridad y Salud de las obras que sean de su competencia, responsabilizándose de marcar los criterios de actualización de los mismos, cuando sea necesario.
- u) De cada visita realizada, redactará un acta de los trabajos citados y de las pruebas efectuadas, anotando especialmente las incidencias surgidas durante el transcurso de las mismas, que se entregará a la Jefatura de Obra y a la Propiedad (SEGIPSA), y que se incluirá en la confección del informe mensual, indicando las incidencias más significativas y las tareas desarrolladas:
- Descripción de las actividades en la obra durante el mes considerado.
 - Seguimiento del cumplimiento por el contratista del plan de seguridad y salud de la obra.
 - Control presupuestario sobre el plan de seguridad y salud.
 - Acciones emprendidas por el coordinador cuando ha detectado algún incumplimiento de plan de seguridad y salud, así como actuación del contratista para corregirlo.
 - Propuestas de medidas preventivas alternativas a las empleadas por el contratista en actividades en ejecución o a ejecutar.
 - Relación mensual actualizada, facilitada por el contratista, del personal que ha trabajado en la obra durante el mes anterior al que corresponde el informe, con la validación de los datos por parte del coordinador.
 - Relación mensual actualizada de la maquinaria y equipos técnicos utilizados en la obra durante el mes anterior al que corresponde el informe.

Expediente: **AS/2024/0000000807**

- Índices de siniestralidad facilitados por el contratista, del mes anterior al que corresponde el informe, con la validación del coordinador, incluyendo gráficos comparativos de su evolución.
 - Redacción de Informe final incluyendo toda la documentación presentada a lo largo de la obra.
- v) Recopilará los Anexos a los Planes de Seguridad y Salud, que se realicen durante el transcurso de las obras y que deberán entregarse inexcusablemente, antes del inicio de los trabajos afectados.
- w) Recopilará y elaborará los dossiers, que incluirán documentación, informes de seguimientos realizados, ensayos y/o pruebas realizadas en equipos de trabajo o sistemas de protección, actas de reuniones, y que deberán entregarse inexcusablemente, antes de la finalización de todos los trabajos.
- x) Se encargará del control de la certificación de equipos y medios del apartado de Seguridad y Salud correspondiente.
- y) Las obras se realizarán de forma que la actividad que se ejerce en los edificios y las de los trabajos de reforma podrán coexistir en un mismo tiempo, en su caso, por lo que deberá coordinarse ambas actividades.
- z) Control y recepción de la documentación exigible, que se deberá presentar tanto de la propia empresa como de las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos que intervengan en la obra. Si se incorporan nuevos trabajadores a la obra, antes de su entrada a obra, entregarán toda la documentación solicitada en cuanto a seguridad y salud se refiere. Siendo como mínimo la siguiente:
- Plan de Seguridad y Salud
 - Anexos al Plan de Seguridad y Salud (en caso de ser necesarios)
 - Actas de adhesión del Plan de Seguridad y Salud a las subcontratas y trabajadores autónomos
 - Evaluación de Riesgos específica de la obra
 - Ficha de información a utilizar en caso de emergencia (mutua, teléfonos, dirección centros asistenciales...)
 - Recibí de la documentación de Coordinación de Actividad Empresariales.
 - Apertura de Centro de Trabajo
 - Nombramientos de Recursos Preventivos
 - Organigrama de la obra (funcional y preventivo) con datos de contacto
 - Informe de Investigación de los accidentes y/o incidentes
 - Libro de Subcontratación
 - Seguro de responsabilidad civil
 - Registro de Empresas Acreditadas (REA)
 - Listado de personal con DNI y fotocopia de DNI (propio y subcontratado)

Expediente: **AS/2024/0000000807**

- Contrato o certificado de servicio de prevención ajeno y recibo
- TC2
- Certificados de formación de los trabajadores
- Recibí de entrega de información de los trabajadores
- Recibí de entrega de los Equipos de Protección Individual de los trabajadores
- Aptos médicos de los trabajadores.
- Listado y certificado del estado óptimo de conservación y mantenimiento de la maquinaria
- Certificado del estado óptimo de conservación y documentación relativa a la maquinaria y medios auxiliares (marcado CE, adecuación RD 1215/97, Manual de Instrucciones del fabricante, mantenimiento, etc...)
- Autorizaciones de uso y manejo de la distinta maquinaria y medios auxiliares en la obra.
- Plan de trabajo con amianto
- Plan de montaje y desmontaje de andamios (s/RD 2177/204)
- Proyecto de instalación de la grúa torre
- Carné oficial de operadores de grúa torre y operadores de grúa autopropulsadas.
- Listado de vehículos, personal autorizado e ITV de vehículos y maquinaria
- Certificado de gestión de los residuos bien de la planta de tratamiento de residuos y/o vertedero autorizado (al finalizar la obra).
- Fichas de Datos de Seguridad de sustancias peligrosas y recibí de información al trabajador que la va a emplear.

Será por cuenta del Adjudicatario cualquier coste relacionado necesario para la realización del servicio, así como los costes de los visados que sean necesarios.

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para el promotor de las obras o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El servicio de Coordinación de seguridad y salud se iniciará al día siguiente de la firma del contrato. El plazo de ejecución terminará cuando finalicen las obras para las que se contrata este servicio.

Dado que los edificios donde se realizarán las reformas continuarán con su actividad, es posible que las obras pueden coexistir con dicha actividad.

Necesidad presencial en la obra.

Expediente: **AS/2024/0000000807**

Régimen de visitas a obra: El Coordinador de Seguridad y Salud deberá tener una presencia ágil y muy frecuente en la misma en aras de garantizar un exhaustivo seguimiento de todos los sistemas y requisitos de seguridad a emplear en los distintos procesos de obra. Igualmente deberá tener un conocimiento en detalle del proyecto y sus procesos constructivos y del Estudio y Plan de Seguridad y Salud para poder dar a la contrata las instrucciones previas relativas a seguridad y salud antes del inicio de cada actividad minimizando la existencia de riesgos.

Por ello se establece el siguiente régimen de visitas que con carácter mínimo e inexcusable el Coordinador de Seguridad se compromete a asumir:

- Visita semanal rutinaria, además de todas las que sean necesarias para verificar el 100% de instalación de andamios y medios de elevación, así como dar las instrucciones oportunas previamente a la apertura de cada nuevo tajo y a la entrada de nuevos subcontratistas a la obra.
- Reuniones de coordinación cada vez que se incorpore al trabajo una nueva subcontrata.
- Reuniones de seguimiento de la obra de la DF, con una periodicidad semanal.
- Cuando se le requiera por la Dirección Facultativa o por las circunstancias de obra, o sea convocado para alguna reunión o inspección.

De todas las visitas a obra se dejará constancia en el Libro de Incidencias en el mismo día de su fecha, que deberá permanecer siempre en obra debidamente custodiado y a disposición del responsable del contrato que podrá requerirlo en todo momento.

Seguro de indemnización

Se acreditará por el siguiente medio: Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Este seguro cubrirá los posibles riesgos en el ejercicio de la profesión y deberá estar vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, aportando además el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS EN FUNCIONAMIENTO

Se tendrá especial consideración, a la hora de cumplir con las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud, el hecho de que la ejecución de las actuaciones previstas en los proyectos se tendrá que llevar a cabo, en su caso, en edificios en uso y con personal realizando sus actividades diarias. Por lo que las propuestas deberán establecer mecanismos o procedimientos para reducir, los riesgos derivados de tal circunstancia, y se tratarán de ofrecer soluciones, teniendo en cuenta toda la información que aporten los usuarios, que limiten o

Expediente: **AS/2024/0000000807**

eliminen, durante la ejecución de la propuesta, la pérdida de funcionalidad del edificio o afecten a la actividad diaria del personal del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Una vez adjudicada la obra o servicio, y con carácter previo a la iniciación de la prestación objeto de contrato, se mantendrá una reunión inicial con objeto de coordinar las actividades empresariales de una manera efectiva y de acuerdo al artículo 24 de la Ley 3^o/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004 que lo desarrolla. A dicha reunión deberá asistir, al menos, el responsable en materia de prevención de riesgos laborales de la empresa contratista o, en su caso, el recurso preventivo, que deberá aportar en la misma la siguiente documentación:

- Acreditación por escrito de haber realizado, para las obras y servicios contratado, la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- Acreditación por escrito del cumplimiento de las obligaciones en materia de formación e información de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.
- Información sobre la subcontratación de otras empresas (si procede) y compromiso de la efectiva coordinación de actividades entre ellas.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, corresponderá al CAPN como empresario titular y/o principal, informar a las empresas concurrentes de los riesgos laborales propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellas desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar (antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos). Así mismo, el CAPN solicitará a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas a adoptar derivados de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro. A tal efecto, las empresas contratistas y subcontratistas, si las hubiere, darán cumplimiento al Procedimiento PPRL-404 del Sistema de Gestión de la Prevención en el CAPN.”

4. Descripción de la actuación, plazos de obra estimados y fechas de inicio de obras estimados

Los trabajos recogidos en el expediente de obra anteriormente referenciada tendrán lugar en la dirección indicada a continuación, durante los plazos estimados y fechas de inicio que se recogen:

Expediente: **AS/2024/0000000807**

LOTE	IDENTIFICACIÓN ACTUACIÓN	PROVINCIA	PEM ESTIMADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ESTIMADO (MESES)	FECHA ESTIMADA INICIO DE LAS OBRAS TRIMESTRE
LOTE 1	Edificio S1-CECOM en el complejo de la Zarzuela	Madrid	1.671.346,31 €	13	CUARTO TRIMESTRE 2024
LOTE 2	Quinta planta del Palacio Real	Madrid	4.772.974,62 €	15	CUARTO TRIMESTRE 2024
LOTE 3	Casa de las Flores en la Granja DE San Ildefonso	Segovia	1.147.166,05 €	9	PRIMER TRIMESTRE 2025
LOTE 4	Ermita de San Antonio de la Florida	Madrid	1.299.864,40 €	7	PRIMER TRIMESTRE 2025

5. Obtención de proyectos y demás información disponible sobre las actuaciones

Los trabajos

Los interesados en obtener los anexos con información relativa a los proyectos sobre las que se llevarán a cabo los trabajos licitados deberán enviar un correo electrónico a

patrimonio@segipsa.es.

En el texto del ASUNTO deberá indicarse:

SOLICITUD ACCESO ANEXO PPT CSyS C11 PATRIMONIO NACIONAL

SEGIPSA enviará a la dirección de correo facilitada link para acceso al repositorio desde donde se podrá descargar la información indicada.